

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 384/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 14492/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	783-SEPJF
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	010968

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el buzón judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, el escrito y anexos de las delegadas de los Poderes Legislativo y Judicial, ambos del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. respecta

Ahora bien, el Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de dicha entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, el Poder Judicial del Estado de Morelos informa que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la creación del fondo para pensiones para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Respecto a la manifestación realizada por el Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticuatro y subsecuentes, el Congreso del Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 384/2023

materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil siete (1007); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación.**

Esto, bajo el apercibimiento de que, de ser omiso al requerimiento anterior, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2024T19:48:12Z / 09/07/2024T13:48:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	1b b2 b7 77 51 02 e1 12 7c 81 08 05 4a f4 03 d3 82 d0 56 c1 b7 3d ff 44 10 a0 a5 39 a5 8e 96 23 a8 19 da 6c 13 2e 51 ce 44 21 42 e0 42 0e ca 38 64 de 2c ac 20 f0 2e 46 3e 7b 6f 87 1b af 0e ad 08 e3 aa 80 f8 ad db 78 31 79 dc 68 af c1 98 9c d9 b6 a4 1e c8 35 1a 6f 64 91 99 b4 eb 33 1c c0 61 38 f4 ad fe a3 38 6c a4 22 27 b9 a8 d5 20 a2 5d 6a 11 7d d7 85 20 e6 09 7a 66 13 f6 2c 59 85 16 60 f0 d1 bc 65 04 ae 96 9e 20 c0 93 0a db 20 99 e6 9e b3 f9 b3 45 2e b5 3f 61 27 37 b4 dc 2d 99 04 c5 24 f3 17 91 3d 46 62 59 f3 86 be 60 8e 5a 6a 4c e5 2a de 5c 97 56 b7 ef a2 c7 a6 db 3a 2f c9 ea b8 7f 57 a2 72 7f 02 12 1c 50 e8 e3 90 a7 e0 ea 27 5b e9 57 4d 6f e4 b5 49 0e 0a 52 29 b1 e3 a6 ed 28 d1 a6 72 7e 37 2e 14 0f 8b da 82 24 f4 f8 cb a6 b2 25 34 5a 92 d3 85 c2 83 9d cd						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2024T19:48:52Z / 09/07/2024T13:48:52-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2024T19:48:12Z / 09/07/2024T13:48:12-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7391073						
	Datos estampillados	7C4ADCC9F37ADA428045948D371A4B3F28395DC49DABB7172EA5DE9D3E9BC651						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T20:57:14Z / 08/07/2024T14:57:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	78 1e e3 97 f2 12 dc ad d0 ba 7e 6a 16 80 fc a0 55 8b a6 4a 60 0e 5f a5 ab 9e 65 ff c4 c5 3f 25 a8 5a f7 c6 40 04 b5 7e 68 3f 5b 5e 59 bf 3a 09 a4 4a fe 73 7d a9 7e 60 6d f7 d0 d6 e7 0f c4 76 f3 de 25 96 95 ef e3 c1 03 b4 4b f8 a1 0e 81 db af 46 8f 8b 81 41 60 25 c4 cc 4a 83 03 a8 d2 ac f9 e3 86 1d 41 60 ae cb 50 81 38 99 51 60 1a 18 42 55 70 0e d9 38 6c ae b5 dd b8 bc b3 c1 c8 90 3e 88 fc 7c 58 cc c6 20 a8 49 3c f9 3d f6 9b ba 00 e9 d6 61 97 b3 f3 0f a8 e4 eb d4 e4 7c e7 6c 05 39 16 29 70 64 e7 89 68 b2 42 25 5c bf 28 fe fe 41 1a 34 00 a1 28 f9 0f 75 0a a1 8c 71 68 ee 30 b9 50 70 fa 28 03 ae 71 c8 23 c3 81 39 00 53 ee 57 66 ba 7a 3d 55 41 cb 4d 9d a8 37 1e cc 31 c6 ca ae 8f 0d 44 72 85 60 84 ea c9 cb 99 7d 10 3a 45 0a 97 ed 20 4a 21 4b 73 50 71 92 38 7b 7a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T20:58:14Z / 08/07/2024T14:58:14-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/07/2024T20:57:14Z / 08/07/2024T14:57:14-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7385608						
	Datos estampillados	C7EFE33E5644D670C33A50858190E9BCA35023716015D39CFC555881893F603A						